



DECRETO ALCALDICIO N° 47181

Quillón, 10 DIC 2018

VISTOS:

1. Certificado Disponibilidad Presupuestaria
2. Cotización Proveedor Centro de Eventos Valle del Sol S.A.
3. Decreto N° 4.258, de fecha 14.11.2018, que aprueba Adjudicación a Licitación Pública ID 4367-27-LE18.
4. Resolución Administrador Municipal "Por Orden del Alcalde".
5. Acta Evaluación.
6. Decreto N° 4.010, de fecha 26.10.2018, que aprueba Bases y Llamado a Licitación Pública.
7. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
8. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
9. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
10. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
13. El Decreto Alcaldicio N° 4.090 de fecha 05.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2018 del Departamento de Salud.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
15. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratación directa de servicios desiertos en Licitación Pública ID 4367-27-LE 18, según Acta de evaluación aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.258 de fecha 14.11.2018

2. Reglamento de Compras Públicas, Artículo N°7, letra l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** la compra de bienes y/o servicios detallado a continuación:

PROVEEDOR	RUT	PRODUCTOS	MONTO TOTAL IMPTO. INCLUIDO
CENTRO DE EVENTOS VALLES DEL SOL S.A.	76.202.957-K	ACTIVIDAD DE CIERRE NIÑOS PARA 56 FUNCIONARIOS	\$ 795.200.-
		ACTIVIDAD DE CIERRE SOCIOS PARA 80 FUNCIONARIOS	\$ 2.500.000.-
		TOTAL	\$ 3.295.200.-

2. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 214-09-02-006 denominada **CENA FIN DE AÑO Y REGALOS** y N° 214-09-02-007 denominada **FIESTA NAVIDAD NIÑOS Y REGALOS**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVNESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YLF/JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"